

PROTOCOLO DE MADRID

COMUNICACIÓN DE DENEGACIÓN PROVISIONAL DE OFICIO

Conforme al artículo 5 del Protocolo de Madrid y la Regla 17.1 del Reglamento Común del Arreglo De Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo Concerniente a ese Arreglo.

I. Oficina que realiza la notificación:

Colombia. Superintendencia de Industria y Comercio
Carrera 13 No. 27 - 00, Pisos. 3, 4, 5, 6, 7 y 10
Horario de Atención al Público: lunes a viernes de
8:00 a.m. a 4:30 p.m.
Conmutador: (57 1) 587 00 00 Fax: (57 1) 587 02 84
Contact center: (571) 592 04 00

II. Número de registro internacional: 1320790

Marca LIGHT SKY (Mixta)
FLY DRAGON LIGHTING EQUIPMENT Co., LTD No.
51 Yunfeng Rd., Xinhua St., Xinhua Industrial Zone, Huadu
District, Guangzhou (CN)

III. Denegación provisional basada en:

Denegación provisional basada en examen de oficio que afecta la (s) siguiente (s) clase (s):

Cl. 11 : Lámparas; faroles y focos de escenario; aparatos e instalaciones de iluminación; aparatos e instalaciones de refrigeración; instalaciones de climatización; radiadores eléctricos; casquillos (portalámparas) de lámparas eléctricas; aparatos de iluminación para vehículos; filtros de agua potable; parrillas [utensilios de cocción].

IV. Disposiciones fundamentales de la legislación aplicable:

V. Información de la marca en conflicto:

Marca LIGHT SKY (Mixta)
Número de registro: SD2016/0050612
Fecha de presentación: 24/03/2016
Fecha de prioridad:
Vigencia:
Productos/Servicios:

Cl. 11 : Lámparas; faroles y focos de escenario; aparatos e instalaciones de iluminación; aparatos e instalaciones de refrigeración; instalaciones de climatización; radiadores eléctricos; casquillos (portalámparas) de lámparas eléctricas; aparatos de iluminación para vehículos; filtros de agua potable; parrillas [utensilios de cocción].

Solicitante:

FLY DRAGON LIGHTING EQUIPMENT Co., LTD No.
51 Yunfeng Rd., Xinhua St., Xinhua Industrial Zone, Huadu District, Guangzhou (CN)

Marca SKY LIGHT (Mixta)

Número de registro: 10051511

Fecha de presentación: 30/04/2010

Fecha de prioridad:

Vigencia: 30/09/2020

Productos/Servicios:

Cl. 11 : LINTERNAS Y BOMBILLOS RECARGABLES.

Titular:

DIEGO ALEXANDER SALAZAR ZULUAGA CRA. 10 NO.
16-39 OF 911 BOGOTÁ (CO)

VI. Plazo para solicitar la revisión de la denegación provisional:

1 mes + 10 días laborales en Colombia desde el 22/06/2017

VII. Fecha de notificación de la denegación provisional:
22/06/2017

VIII. Autoridad ante la cual se solicita la revisión de la denegación provisional:

Superintendencia de Industria y Comercio

IX. Firma de la oficina que realiza la notificación:



DIRECTOR (A) DE SIGNOS DISTINTIVOS

Nota informativa: Todos los documentos que se presenten ante la Superintendencia de Industria y Comercio deberán ser redactados en español (Regla 6.1. del Reglamento Común y Numeral 1.2.1.1 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única).